



Normas de convivencia y reglamento interno vigente en el año 2016

Crterios Básicos de admisión:

- Compromiso manifiesto de adhesión al ideario y proyecto educativo del Instituto por parte de padres y alumnos/as.
- Aceptación de corresponsabilidad de la familia en la educación de los hijos en armonía con el proyecto educativo del colegio.
- Madurez suficiente para el curso en que se inscribe.
- Aprobación del curso anterior al que se inscribe.
- El colegio se reserva el derecho de reinscribir o no, a los alumnos que hayan cursado el año anterior en el mismo.
- El IMAM es un colegio confesional, cristiano, católico y franciscano, por ende, la formación evangélica y la adhesión al carisma franciscano y el trabajo pastoral, se constituyen en ejes transversales de la Propuesta Educativa del mismo. La elección de la Institución por parte del alumno/a y su familia implica la aceptación, adhesión y compromiso con su formación Cristiana.
- Presentación de Documentación completa

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes "NORMAS DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO" se desprenden del Ideario y Proyecto Educativo del INSTITUTO MARÍA ANA MOGAS y su adhesión y cumplimiento es para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, según los criterios básicos, los fundamentos pedagógicos y los enunciados y alcances expresados en su formulación.

Este Reglamento ha sido elaborado con la colaboración de la Comunidad Educativa y revisado periódicamente. Contiene lo establecido por la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A) en la ley 223 (agosto de 1999) sobre Sistema Escolar de Convivencia en el ámbito de C.A.B.A. (nivel medio), y el Decreto Reglamentario 1400/01 (octubre 2001) correspondiente. Tales normativas están facultadas para su implementación por la Dirección General de Educación de la Gestión Privada (D.G.E.G.P.), en el Nivel Medio. Todos, sin excepción, estamos comprometidos a cumplirlo y a hacerlo cumplir.

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

En el colegio se privilegia la palabra y se espera que ésta revele la verdad. Se considera que la verdad siempre conduce a la justicia y la mentira y/o el encubrimiento a la corrupción.

El método persuasivo y el sistema correctivo de actitudes y conductas es asumido por todos/as los educadores del colegio, por lo tanto los presentes fundamentos pedagógicos son parámetro de cumplimiento para todos los/as integrantes de la comunidad educativa. El Consejo de Convivencia integrado por la Rectoría, el Gabinete Psicopedagógico de Orientación y los/as tutores tiene como función propia:

- a) Velar por resguardar los criterios y fundamentos pedagógicos que sustentan estas Normas de Convivencia y Reglamento Interno para asegurar el clima institucional favorable y facilitador de la tarea educativa.
- b) Prevenir situaciones conflictivas y asesorar para propiciar acciones con alumnos/as, docentes, padres y educadores a fin de consensuar acuerdos y responsabilidades en el cumplimiento de las Normas de Convivencia y Reglamento Interno.
- c) Discernimiento en el seguimiento conductual de los alumnos/as.
- d) Evaluar los casos de los alumnos/as en situación de definir la permanencia o no, de los mismos en el colegio. El Consejo de Convivencia decide si amplía la consulta y establece a quiénes, según sea necesario.
- e) Sistematizar la evaluación permanente de las Normas de Convivencia y Reglamento Interno para hacer las modificaciones que convengan con la participación de los miembros de la Comunidad Educativa y sus distintos estamentos.

Cada sanción que se aplica tiene una finalidad educativa y si bien guarda relación con la gravedad de la falta cometida, siempre está precedida por una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados para su modificación.

Las sanciones alcanzan a las conductas o acciones contrarias a las Normas de Convivencia y Reglamento Interno producidas en el establecimiento educativo o fuera del mismo durante las actividades programadas u organizadas por las autoridades o el cuerpo docente.

Para el caso de acciones o conductas vinculadas con la vida escolar, que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a miembros de la comunidad educativa, y/o involucren al colegio en otro medio, la posibilidad de aplicación de sanciones es responsabilidad de las autoridades del mismo.

Las sanciones no son acumulativas, no obstante la reiteración de la falta o la intensificación en gravedad y cantidad, serán consideradas para analizar la situación del alumno/a para la aplicación de las sanciones correspondientes y la consiguiente resolución.

En el caso de no alcanzar los cambios favorables esperados, la Rectoría con el Consejo de Convivencia evaluará la permanencia o no, del alumno/a en el colegio.

También será motivo de evaluación de la Rectoría con el Consejo de Convivencia, la aplicación de la sanción: “Separación Definitiva”, que marca la no permanencia del alumno/a en el colegio.

En ambos casos deciden la Rectoría y el Consejo Directivo.

En el caso de repitencia, el colegio no considera conveniente que el alumno permanezca en la institución por las siguientes razones:

- Es favorable iniciar una etapa nueva en otra escuela, libre de condicionamientos anteriores.
- El nuevo ámbito favorece la integración a su curso, en cambio la permanencia en el colegio lleva a vincularse con sus compañeros/as anteriores.
- La Rectoría se reserva la aplicación de alguna excepción debidamente fundamentada.

CRITERIOS NORMATIVOS

1- DE LOS ALUMNOS

1.1 Presentación

- Los alumnos / as deben presentarse con la ropa del colegio tal como se indica en el presente Reglamento y cuidando siempre la prolijidad y la pulcritud. Los modelos de las prendas deben ser acordes al ámbito escolar y no a la moda de calle y paseo.
- La ropa de colegio identifica al alumno/a con la institución allí donde esté, sin límites de ámbitos, ni de horarios.
- El arreglo personal debe ser acorde a una institución escolar y discreto, aún en el uso de accesorios (aros, collares, anillos, etc.)
- No está permitido el maquillaje ni las uñas pintadas. En caso de venir con las uñas pintadas deberán abonar el uso del quitaesmalte
- A todos/as se les solicita pulcritud y prolijidad en el peinado. No está permitido en ningún caso (varones y/o mujeres) el cabello teñido de colores no convencionales: rojo, verde, azul, amarillo, etc..El corte de pelo no debe presentar dibujos y/o diseños, así como tampoco podrán venir rapados.
- **No está permitido el uso de piercings y/o tatuajes visibles.**
- No está permitido en ningún caso (varones y/o mujeres) el uso de aros en lugares no convencionales.

La ropa del colegio consiste en:

- Equipo de educación física (pantalón y campera) reglamentarios, de color azul y totalmente liso (sin rayas o ninguna combinación de color) con la inscripción en la espalda: INSTITUTO MARIA ANA MOGAS.
- Remera Reglamentaria (manga corta y/o manga larga). En el caso de la remera de manga corta no está permitido usar prendas de mangas largas debajo de la misma.
- Para completar el abrigo por debajo de la remera reglamentaria, sólo se permitirán remeras y/o poleras blancas lisas
- Saco, chaleco, suéter, buzo, campera color azul liso.
- Zapatillas deportivas (blanca o negra). Medias.
- El abrigo únicamente podrá ser azul liso o con el logo de escuela. No se permite camperas de corderoy o de jean.
- Bufanda y guantes azul, totalmente lisas.
- El tamaño de las prendas debe ser acorde al ámbito escolar y favorecer los movimientos **sin dejar al descubierto el cuerpo ni la ropa interior.**
- **Uniforme de Verano:** Podrá ser utilizado previo aviso de las autoridades y consiste en bermudas azul marino totalmente liso de gabardina para los varones y la pollera pantalón reglamentaria para las mujeres

Educación física (varones y mujeres)

- Equipo azul liso
- Chomba reglamentaria y/o remera blanca lisa para uso exclusivo de la clase de educación física.
- Zapatillas de color blanco o negro con medias
- Saco, chaleco, suéter, o buzo reglamentario
- Deben concurrir con el cabello recogido.
- Bermudas reglamentarias para mujeres
- Short blanco, azul o negro para varones.
- Pollera pantalón reglamentaria para las mujeres

El incumplimiento con la ropa de colegio que establece este reglamento será tratado según estos criterios de corrección:

a) Apercibimiento oral y reflexión conjunta.

b) Puede mediar el apercibimiento escrito en el Cuaderno de Comunicados y notificación de los padres.

c) En caso de reiteración de incumplimientos, luego del apercibimiento escrito se aplicará la sanción: firma en el cuaderno de disciplina de Preceptoría.

d) Cuando por su presentación el alumno/a no se identifique con la institución o el incumplimiento sea reiterado, serán citados los padres en el día, para que durante la mañana retire a su hijo/a del colegio con la correspondiente inasistencia.

e) La rectoría y/o la preceptoría intervendrán cuando lo crean necesario enviando nota a los padres en hoja membretada para notificación de incumplimientos y solicitud de reparación.

1.2 Asistencia y Puntualidad

- La asistencia a clases y demás actividades a que fueran convocados es obligatoria e incide en la promoción del alumno/a. Su descuido puede provocar la repetición del curso.
- Las inasistencias por razones particulares deben ser justificadas por los padres, tutores o encargados.
- Las inasistencias por enfermedad serán justificadas con certificado médico, sin excepción, presentado dentro de las 48 hs. En caso de enfermedad prolongada (5 o más días) las inasistencias serán justificadas con certificado del médico particular y el alta médica otorgada por el Centro Médico que la Institución indicara (previa orientación del Preceptor/a para efectuar el trámite).
- El alumno/a deberá ser puntual en el ingreso al colegio.
- Cuando el alumno sea notificado con anticipación que puede entrar o salir en horario no habitual, debido a la ausencia de un docente, deberá al día siguiente traer la nota firmada por su familia. Caso contrario se pondrá falta entera con permanencia en clase. La misma reglamentación rige cuando la notificación es para la asistencia a eventos especiales.
- Cuando llegue con un retraso no mayor de 15 minutos con respecto al horario de ingreso (7.40 hs) tendrá media falta.
- Se considera falta completa si el alumno/a llega con un retraso mayor a 15 minutos. Una vez ingresado al establecimiento, no podrá retirarse del mismo.
- Las inasistencias a clase de Educación física, se computarán como media falta.
- Si por razones de fuerza mayor el alumno/a necesita retirarse del colegio antes de finalizadas las clases, lo hará con la firma del padre o tutor autorizado (personalmente). En este caso le corresponderá media falta o falta entera según el horario en que se retira. Las excepciones a esta norma, solo las evalúa Rectoría.
- Las inasistencias se comunican por boletines a los padres o tutores los días viernes. Los alumno/as deberán devolverlos firmados el lunes siguiente de la entrega del mismo.
- Las disposiciones respecto del Reglamento de reincorporación son: El alumno/a que incurre en 15 inasistencias deberá ser reincorporado por primera vez, previo pago de reincorporación. No tendrá inconvenientes si tiene buen comportamiento y nivel escolar. El trámite de reincorporación debe ser cumplimentado antes de los 3 días hábiles.
- El alumno/a que debe ser reincorporado por segunda vez, o sea que incurrió en 25 inasistencias debe tener 17 justificadas por institución oficial, médico particular o causa de fuerza mayor. Según resolución ministerial por fallecimiento de familiar corresponden las siguientes inasistencias justificadas: padres (5 días); hermanos (3 días); abuelos (3 días); tíos y cuñados (1 día).
- De no contar el alumno/a con 17 inasistencias justificadas entre las 25, pierde la condición de alumno regular, debiendo rendir todas las materias.
- Las autorizaciones para salidas, convivencias y/o actividades organizadas por la escuela deberán ser entregadas como máximo con 24 hs de anticipación, caso contrario no podrá concurrir y deberá permanecer en clase.
- Las inasistencias por viaje deben ser avisadas con anterioridad a la su realización a las autoridades y las inasistencias en las que incurrieren no son justificadas. Ante estas situaciones los padres deberán solicitar un formulario para su notificación.
- **Asistencia a evaluaciones avisadas:**
 - El alumno/a debe priorizar la asistencia a clase cuando haya pruebas avisadas.
 - Cuando sea necesaria su inasistencia, se le solicitará que la misma sea justificada.
- Si no existiera causa justificada ante la inasistencia a una evaluación, el “ausente” será tenido en cuenta para la nota conceptual.
- Ante la reiteración de inasistencias a evaluaciones avisadas serán citados los padres como co-responsables del compromiso de sus hijos/as de cumplir con las obligaciones escolares en tiempo y forma de modo que el proceso de aprendizaje se logre favorablemente.
- Reintegrado a clase, el alumno/a podrá ser evaluado/a en la clase inmediata siguiente o bien en clases posteriores, integrando nuevos aprendizajes.
- Cuando un alumno/a necesite **excepcionalmente** ingresar más tarde o retirarse más temprano en día de prueba/s avisada/s, deberá presentarse con la madre, padre o tutor para solicitar la autorización correspondiente. Si hubiera razones de fuerza mayor que sustenten dicha necesidad, la Rectoría autorizará al alumno/a a rendir las evaluaciones. La resolución quedará asentada y firmada en el libro de Actuaciones Internas. Según corresponda al tiempo de permanencia en el colegio, se consignará media falta (si se retira hasta 1 hora 30 min antes de su horario habitual) o falta entera (si se retira antes).

1.3 Comportamiento:

Se espera que los alumnos/as tengan conductas que faciliten la convivencia y el respeto mutuo en el ámbito de la escuela y fuera de ella.

1.3.1 Comportamientos propios del estilo de convivencia que se propone:

- Respetar a cada miembro de la comunidad educativa (Autoridades, directivos, docentes, religiosas, preceptores, personal administrativo, padres, compañeros, y demás agentes que colaboran con el instituto: personal de servicio, portería, kiosco, fotocopiadora, etc.)
- Cuidar los muebles, instalaciones e infraestructuras del colegio y, reponiendo o reparando en caso de deterioro.
- Hacer uso de vocabulario, gestos y posturas adecuadas al lugar y la ocasión.
- Colaborar activamente con la comunidad escolar.
- Manifestar respeto en todo momento y lugar hacia los símbolos patrios y religiosos, representativos de la identidad nacional y de la fe católica que profesamos y de otros cultos y/o religiones.
- Todas estas actitudes mencionadas anteriormente se verán reflejadas en el boletín a partir de la nota actitudinal.
- Cumplir estas Normas de Convivencia y Reglamento Interno en actividades fuera del colegio, programadas por las autoridades y/o los docentes.
- Los alumnos/as identificados con ropa de colegio deberán cumplir las normas de convivencia fuera del ámbito escolar, en lo referente al respeto por los bienes y los derechos de terceros y/o de la comunidad garantizados por las leyes de orden público.
- Las despedidas y actos de egreso son promovidos, consensuados y organizados por el colegio y guardarán las formas educativas que faciliten el funcionamiento armónico de toda la comunidad educativa en todos sus niveles.
- La participación a convivencias, campamentos, viajes de estudio y fiesta de la vida es obligatoria ya que forman parte del ideario y de los valores que como escuela queremos transmitir.
- La Peña en el mes de julio y la muestra anual son eventos importantes para nuestra Comunidad Educativa y por lo tanto su participación es obligatoria. Ambos eventos se realizan un día domingo compensado al lunes siguiente.
- Los comentarios y/o fotos inapropiados o que perjudiquen la integridad o imagen de alumnos, personal de la escuela y/o nombre de la Institución publicados en las redes sociales serán considerados como falta grave y serán sancionados como tal.
- El Departamento de Orientación es un espacio para favorecer la salud y el crecimiento de todos los miembros de la comunidad escolar. Una de sus funciones es la orientación y el acompañamiento en la evolución de los grupos. Cada uno de sus integrantes tiene asignado el seguimiento de un determinado curso y es función de los padres cumplir con sus citaciones y asesoramiento.
- No podrán realizarse cambios de curso, excepto que sean indicados por tutores y/o EOP.

1.4 Compromiso con su formación intelectual

- Los alumnos/as deben presentarse a clase con los útiles adecuados y las tareas indicadas por el profesor.
- Es obligación del alumno/a prestar atención en clase y responder con responsabilidad al proceso de aprendizaje.
- Es obligación del alumno/a cumplir en tiempo y forma con el sistema de evaluaciones avisadas.
- El alumno/a es responsable por sí y por los otros /as de aportar al clima favorable para el aprendizaje en la clase.
- La evaluación conceptual numérica responde al grado de cumplimiento con este compromiso.
- Es obligación que el alumno/a ingrese al colegio con los trabajos prácticos, materiales y tareas solicitados. En ningún caso se recibirán en portería.
- Los alumnos/as deben estar presentes en el aula cuando ingresa el/la profesor/a para el desarrollo de la clase. Ante llegada tarde se aplicará la sanción: firma en el cuaderno de disciplina de Preceptoría.
- La evasión engañosa a una o más horas de clase, o a una Jornada Escolar es falta grave y será sancionada como tal.
- La designación de los abanderados se realizará por orden de mérito teniendo en cuenta los promedios obtenidos durante primero, segundo, tercero y cuarto año. El ED se reserva el derecho de revisar la situación en caso que los alumnos portadores de la Bandera no respondan a los valores de nuestro ideario educativo teniendo en cuenta criterios como el sentido de la solidaridad y compañerismo y esfuerzo para lograr un buen comportamiento con la escuela.
- El celular debe permanecer apagado durante las horas de clase y eventos realizados por la Institución (actos escolares, misa, etc) SIN EXCEPCIÓN. Caso contrario el alumno será sancionado y el celular permanecerá en Rectoría hasta que el alumno se retire del establecimiento. Si se produce reiteración del incumplimiento de esta norma, además de la sanción correspondiente, los padres deberán asistir personalmente a retirar el celular en Dirección.
- No está permitido el uso personal de celulares en todas sus funciones, cámara de fotos, la utilización de Internet y sus programas de comunicación virtual (blog-facebook,etc) en perjuicio de algún integrante e la comunidad educativa. La trasgresión a esta norma merece sanción. Sólo podrán utilizarse cuando los docentes lo indiquen para el uso de la tecnología al servicio del aprendizaje

1.5 Compromiso con su formación Cristiana

Se espera que los alumnos/as:

- Asistan con interés a las clases de catequesis.
- Trabajen comprometidamente en las propuestas pastorales.
- Participen con alegría y respeto en las ceremonias religiosas.
- Participen con buena disposición y respuesta favorable en las convivencias cristianas.
- Participen de los aprendizajes en servicio, actividad curricular del plan de estudios
- Respondan favorablemente a las acciones solidarias.
- Conforme al compromiso con el ideario el alumno podrá tener previa catequesis o teología sólo por un año. De extenderse este período no se inscribirá en el próximo año.

1.6. Criterios de corrección y sanciones

El incumplimiento de las normas será tratado según el siguiente criterio de corrección:

En todos los pasos se involucra al alumno /a y a partir del punto b) intervienen los padres notificándose y comprometiéndose en el acompañamiento de su hijo/a para alcanzar cambios favorables en su conducta.

- a) Apercebimiento oral y reflexión conjunta
- b) Apercebimiento escrito y notificación de los padres en cuaderno de comunicaciones y/o información pedagógica.
- c) Firma en el cuaderno de disciplina.
- d) Cumplidas las 3 firmas el tutor cita a los padres del alumno/a. Se deja constancia de la entrevista en el Libro de Actas de Notificaciones de padres.
- e) A partir de la cuarta firma, los padres podrán ser llamados desde Rectoría de acuerdo a la gravedad del motivo de las firmas. Se consignará en el Libro de Actas de Compromiso en presencia del alumno/a. **Según la gravedad de las faltas y su número, la escuela podrá condicionar, temporariamente su matriculación.**
- f) A partir de esta instancia, y en caso de no revertir favorablemente la situación; la escuela procederá según las Normas de Convivencia y Reglamento Interno. A saber:
 - 1) Acciones reparatorias
 - 2) Separación transitoria o temporal
 - 3) Separación definitiva

1) Acciones reparatorias: guardan relación con el daño causado. Promueven la voluntad de reparación por parte del alumno/a. Se ejecutan bajo la orientación de un docente responsable, mediando previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los padres y/o representantes legales del/los alumnos/as. Se cumple fuera de los horarios de clase.

Al aplicar esta sanción debe cuidarse especialmente su sentido ético y pedagógico a fin de educar en el desarrollo individual, social y solidario, en la toma de conciencia de los propios actos.

2) *Separación transitoria o temporal*: es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante reiteración de conductas contrarias a las Normas de Convivencia y Reglamento Interno. Puede ser aplicada por dos (2) veces en cada ciclo lectivo con cómputo de inasistencia.

Esta sanción se aplica con previa notificación a los padres y/o representante legal del alumno/a acordando con los mismos la reflexión que deberá realizar el alumno/a en el período de separación, como así también el cumplimiento de las tareas pedagógicas que corresponden a esos días y/o aquellas tareas que le sean asignadas especialmente.

3) *Separación definitiva*: consiste en la imposibilidad para el alumno/a sancionado, de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores y/o arbitrar los medios para el pase inmediato a otro colegio.

Son causales de aplicación de la "separación permanente o definitiva del establecimiento":

3.1 Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes.

3.2 Inconducta grave o reiterada, fehacientemente registrada que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.

3.3 Se notificará a la Familia de las decisiones tomadas por el Equipo de conducción fines del mes de octubre.

1.7 Anexo de Educación física

Distribución de horario:

Los horarios de Educación Física no pueden ser modificados, siendo prioritarios por pertenecer a la tarea escolar. Cualquier excepción será evaluada oportunamente, con la presentación de un certificado (academia, instituto etc) que amerite, de ser posible, un cambio en el mismo.

Exenciones:

- Los alumnos/as que sean exentos por razones de salud o trabajo, previa presentación de certificado, serán derivados por éste departamento al llamado Régimen de Proyecto, eximiéndose de la concurrencia a las clases siempre y cuando cumplan con las disposiciones correspondientes.

- En caso que se encuentren federados en algún deporte deben presentar carta de solicitud de los padres, comprobante de asistencia al club con los horarios y certificado por la federación correspondiente. Sólo se eximirá cuando se superpongan los horarios de entrenamiento con los de educación física. En los casos de competencia sólo se justifica cuando representan a la C.A. B. A. o a la Nación y con la presentación del certificado correspondiente.
- En dicho régimen, el docente proporcionará al alumno/a un tema a ser investigado en cada uno de los trimestres, para su evaluación. El trabajo práctico solicitado tendrá una fecha de entrega y otra para su defensa oral. La no presentación del mismo en tiempo y forma dará como resultado la no aprobación de la materia.
- **Ficha médica:**
- La ficha médica de antecedentes de salud es un documento de suma importancia e indispensable para el cursado de la materia.
- Por tal motivo deberán ser entregadas antes del mes de iniciado el ciclo lectivo, completas, con la firma del padre, tutor o encargado y la firma o certificado adjunto del médico interviniente.
- De no ser así, el alumno/a pasará automáticamente a Régimen de Proyecto y será analizada su situación hasta que ésta se regularice.

Asistencia y puntualidad:

- Los alumnos/as deben concurrir puntualmente a las clases en el horario establecido, teniendo en cuenta que si su llegada se produce transcurridos los primeros 10 minutos de iniciada la clase, se considerará como llegada tarde, y la acumulación de la tercera llegada tarde dentro del mismo trimestre, se computa como ausente.
- Del mismo modo, transcurridos los primeros 15 minutos de iniciada la clase, se computa como ausente y el/la alumno/a deberá permanecer en clase.
- En caso de indisposición temporaria que impida al alumno/a realizar la práctica, se implementará el denominado S.A.F.: Sin Actividad Física (concorre a clase pero no participa de la práctica).
- Durante el 1er y 2do trimestre los alumnos/as pueden invocar un S.A.F. por trimestre, de ser necesario otro, deberá presentar certificado médico.
- Durante el 3er trimestre del año, todos los S.A.F. deberán ser acompañados por certificado médico.

Gimnasio y Centro Asís

- Las Normas de Convivencia que rigen para el ámbito áulico son las mismas que para el deportivo.
- No se puede ingresar al gimnasio con comidas y/o bebidas.
- Está prohibido el ingreso al gimnasio o al cuarto de materiales sin autorización del docente.
- No se puede retirar un alumno/a de clase, sin previa autorización.

1.8 Anexo de Biblioteca

- Los préstamos se realizan in situ con el cuaderno de comunicados por siete días corridos.
- El usuario que lleve el material bibliográfico en préstamo es responsable del mismo, debiendo reponer dicho material en caso de pérdida o de destrucción de lo prestado.
- El uso de la biblioteca y del material debe respetar el reglamento de la misma

1.9 Anexo elección de la modalidad

La elección de la modalidad de los alumnos/as de 3º año se lleva a cabo de la siguiente forma:

- Presentación del formulario de inscripción con los datos requeridos en la Secretaría en el día y horario convenido. El incumplimiento de este paso supone la posibilidad de que el alumno no pueda elegir voluntariamente la modalidad.
- Por cuestiones de organización interna, el Instituto cuenta con una cantidad limitada de vacantes para cada modalidad, por este motivo en caso de que por *inscripción espontánea*, se supere o no se logre el número de alumnos establecido para cada especialidad, se aplicará el siguiente criterio:
 - Promedio de calificaciones (1º y 2º año y 1º y 2º trimestre de 3º año)
 - Sanciones disciplinarias.

1.10 Anexo facturación-viajes de estudio y campamentos- reserva de vacantes

El establecimiento se reserva el derecho de admisión de reserva de vacante teniendo en cuenta requisitos que se consideran especialmente para evaluar el otorgamiento de la misma, a saber:

- Rendimiento escolar, conducta observada, identificación del grupo familiar y el cumplimiento de normas administrativas (pago en término, estado de deuda por aranceles, etc).
- La falta de pago de los montos en concepto de reserva de vacantes ya sea total o de cualquiera de las cuotas en que su pago sea establecido, así como la falta de documentación requerida por la escuela, importará la caducidad automática de la misma.
- Cuando se registrare mora en el pago de aranceles, el importe abonado en concepto de reserva de vacantes será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, autorizándolo así expresamente los firmantes del presente.

- Una vez efectivizado el pago recién establecido, y reunidos los demás requisitos previstos en el presente y que se incluyen en el reglamento interno, se considerará al alumno matriculado el ciclo lectivo siguiente.

Condiciones para poder acceder a los viajes de estudio y campamentos

- No podrán viajar aquellos alumnos que :
- Tengan informes sobre inconductas consideradas, por nuestro reglamento de convivencias, como serias o graves.
- Los que adeuden cuotas escolares y que no hayan manifestado voluntad de pago de las mismas. La deuda debe ser cancelada al menos 15 días antes de la fecha del viaje y/o campamento

2. DE LOS PADRES:

Tendrán presente que eligieron un colegio católico y franciscano para sus hijos/as y han asumido la responsabilidad de acompañarlos en su formación. Por lo tanto, deberán:

- Concurrir a las entrevistas o reuniones a las que se los citen, en caso de no poder concurrir, justificar por escrito, aclarando el motivo. (en el cuaderno de comunicaciones)
- Registrar las firmas padre, madre, tutor y/o representante legal del alumno en el Registro de Inasistencias.
- Otorgar, si así lo consideraran, la autorización (ambos padres) firmando el consentimiento de entrar más tarde y de retirarse antes.
- Firmar los documentos escolares de sus hijos/as a la brevedad.
- Ayudar a sus hijos a modificar sus actitudes, si estos han merecido un llamado de atención desde el colegio.
- Participar de la pastoral del colegio en forma activa y constructiva.
- Fomentar en los hijos la valoración de una educación de calidad, factor imprescindible en la formación de la persona e instrumento para continuar estudios superiores y desempeñarse en el mundo laboral.
- Ayudar a sus hijos/as en el cumplimiento de las Normas de Convivencia y Reglamento Interno.
- Confiar y apostar a la relación familia-escuela para favorecer la educación de los/as hijos/as, alumnos/as.
- Arbitrar los medios para que sea el diálogo el modo de resolver los conflictos.
- Plantear inquietudes y sugerencias ante quien corresponda con el fin de fortalecer el estilo educativo del colegio.
- Los boletines deben ser reintegrados a la escuela firmados por los padres antes de las 72 horas. Los boletines constituyen una documentación importante, por lo tanto su extravío y solicitud de duplicado deberá solicitarse en forma personal en Secretaría
- En el caso que los padres se encuentren ausentes por viaje deben notificar a las autoridades el adulto responsable que quedará a cargo del menor.
- Los alumnos no pueden ser retirados por ninguna persona que no se encuentre autorizada previamente.
- Las entrevistas con Directivos deben ser solicitadas con anterioridad y por escrito, excepto en casos de emergencia, para que no afecten a las actividades del día.
- El Instituto se comunica con las familias por medio del cuaderno de comunicaciones, entrevistas personales, eventualmente por teléfono o a través de la web y los mails que los padres notifican formalmente a la escuela. No utilizamos, ni alentamos el uso de facebook, twitter o whatsapp para comunicarnos con las familias ya que se generan confusiones y distorsiones de los mensajes originales.

3. DE LA DOCUMENTACIÓN

- Los alumnos/as deberán traer diariamente el cuaderno de comunicaciones, firmado por sus padres. En caso de olvido, el alumno/a será sancionado.
- La presentación de **la Libreta del Estudiante es condición para rendir exámenes.**
- La Libreta del Estudiante se constituye en el documento de comunicación de notas de Trabajos Prácticos, Parciales, sus respectivos recuperatorios y Finales.
- La falsificación de firmas será severamente sancionada.
- Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el tiempo establecido por el colegio.
- Los boletines de calificaciones deben ser reintegrados firmados a la escuela en un plazo no mayor a las 72 horas.

4. SEGURIDAD

En la escuela se realizan periódicamente simulacros de evacuación. El simulacro en casos de incendios, explosión o advertencia de explosión integra el plan de evacuación que es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias que pudieran derivarse de una situación de riesgo, es por lo tanto una forma de actuación que se debe elaborar para que cada persona involucrada sepa lo que tiene que hacer y llevarlo a la práctica en el menor tiempo posible.

Defensa Civil, que supervisa dichos simulacros, exige que estos sean sin previo aviso a fin de visibilizar la real capacidad de reacción, organización y obviamente evacuación del edificio. Esto involucra a todos los niveles de la escuela. DC dispone si la evacuación será parcial (esto es permanecer en el edificio) o total (es decir concurrir a los puntos establecidos de evacuación externa de nuestro colegio) en este último caso es necesario contar con su autorización anticipada que le solicitamos

Por otro lado, la escuela publica anualmente la revista MUNDO MOGAS donde los alumnos de 4º año realizan un relevamiento de las distintas actividades realizadas en la escuela. La misma se encuentra en versión digital. Asimismo nuestra Institución tiene una página web y participa de distintos eventos en la que pueden aparecer fotos de nuestros alumnos. Por este motivo también contamos con su autorización. Caso contrario, deberán presentar una nota escrita dirigida a las autoridades en el cuaderno de comunicaciones.

Deseamos que nuestros alumnos/as aprovechen el tiempo y todas las instancias de aprendizaje y formación que el colegio les brinda y se espera que se enriquezcan de acuerdo a los criterios de nuestro ideario. La educación es una tarea compartida. Los primeros educadores son los Padres y la escuela completa esta tarea. Corresponde a la misión de educar personas íntegras y felices, alentar la coherencia entre los criterios formativos del hogar con los principios, criterios y valores que propone la escuela.

Notificación y Compromiso de Adhesión a los Criterios de Admisión y Normas de Convivencia y Reglamento Interno del Instituto María Ana Mogas. Ciclo Lectivo 2016.

Curso:.....

Alumno/a:.....Firma:.....

Firma del Padre, Madre o Tutor:.....

Aclaración:.....Tipo y N° de documento:.....

Talones para remitir

Notificación y Compromiso de Adhesión a los Criterios de Admisión y Normas de Convivencia y Reglamento Interno del Instituto María Ana Mogas que se detalla en el cuaderno de comunicados. Ciclo Lectivo 2016.

Curso:.....

Alumno/a:.....Firma:.....

Firma del Padre, Madre o Tutor:.....

Aclaración:.....Tipo y N° de documento:.....

.....

Autorización para el plan de evacuación

Curso:.....

Alumno/a:.....Firma:.....

Autorizo a mi hijo/a a participar de los simulacros de evacuación supervisados por defensa civil.

Firma del Padre, Madre o Tutor:.....

Aclaración:.....Tipo y N° de documento:.....

.....

Autorización para publicación de fotos

Curso:.....

Alumno/a:.....Firma:.....

Autorizo a que aparezcan fotos de mi hijo/a..... en distintas publicaciones oficiales del Instituto María Ana Mogas.

Firma del Padre, Madre o Tutor:.....

Aclaración:.....Tipo y N° de documento:.....

